



SGDU

202620501300651

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

0

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario por red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No.6644442026 e IDU 202618501526212.

Respetado peticionario,

En atención a su derecho de petición con No de radicado 202618501526212 el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU brinda respuesta a los interrogantes planteados en su solicitud de acuerdo con sus competencias, en los siguientes términos:

Petición:

“y pa cuando el puente de cc nuestro bogota av cali. es un embudo q tranca todo el trafico x la cali?”

Respuesta:

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 – 2027 ‘Bogotá Camina Segura’, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene por objetivo “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU

202620501300651

Información Pública

Al responder cite este número

comprometido con la acción climática y la integración regional” (Acuerdo 927 de 2024 – Artículo 4).

En este marco, en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá Camina Segura’ se definen los proyectos de infraestructura para la movilidad priorizados por la administración distrital, considerando la continuidad de los proyectos en ejecución, reparación del 40% de la malla vial en mal estado, mejoras de los accesos a la ciudad y la consolidación de un sistema multimodal (malla vial troncal y cables aéreos), además de lo establecido en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial. Si bien en el Plan de Desarrollo se contempla los proyectos a desarrollar en el cuatrienio, se precisa que su ejecución está sujeta a la asignación presupuestal anual y a variables macroeconómicas que pueden incidir en el desarrollo de los proyectos. Por lo tanto, se informa que el puente peatonal indicado no está incluido en el presupuesto plurianual de inversiones, ni en los proyectos de infraestructura de espacio público priorizados en el Acuerdo 927 de 2024

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 21-09-2026 02:35:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: DAVID SANTIAGO AVENDANO SUAREZ-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Revisó: LAURA PATRICIA OTERO DURAN-Subdirección General de Desarrollo Urbano.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2